



MORENO, 16 JUN 2017

VISTO el Expediente N° UNM:0000289/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución UNM-CS N° 45/13 y sus modificatorias, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, estableciendo las pautas para la planificación, presentación, aprobación, ejecución, y otorgamiento de becas y subsidios de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (PICYDT) en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (UNM), con financiamiento total o parcial por la propia UNIVERSIDAD.

Que con sujeción a dicha reglamentación, la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y RELACIONES INTERNACIONALES en acuerdo con los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, ha formulado una propuesta de Convocatoria extraordinaria para la presentación de PICYDT con el objeto de alentar la reflexión de la comunidad universitaria sobre el papel estratégico y la experiencia de las Universidades Nacionales de reciente creación emplazadas en el Conurbano Bonaerense, de cara a la participación en la III CONFERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CRES 2018) a realizarse en la Universidad Nacional de Córdoba en 1918, en el marco de la celebración de los cien años de la Reforma Universitaria.

Que la Coordinación General de la CRES 2018 ha establecido las Comisiones de trabajo y lineamientos temáticos que guiarán la participación de la comunidad universitaria de AMÉRICA LATINA y el CARIBE, lo cual constituye un insumo sustancial para orientar la participación que alienta esta UNIVERSIDAD NACIONAL en dicho encuentro, y con sujeción a criterios de pertinencia con arreglo a lo previsto en el artículo 20 del ESTATUTO en vigencia.

Que el artículo 10 del citado REGLAMENTO GENERAL faculta al RECTOR para aprobar las CONVOCATORIAS dirigidas a los miembros de la comunidad universitaria de la UNM que conformen Equipos de Investigación para la ejecución de tales PICYDT.

Que en mérito a sus cometidos, es procedente aprobar la propuesta de CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA en cuestión.

Que la DIRECCIÓN GENERAL CONTABLE ha tomado intervención a fin de hacer reserva del crédito necesario para atender las erogaciones resultantes de la presente Resolución.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 45, incisos c) y d) del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13 de fecha 22 de julio de 2013, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.



## Universidad Nacional de Moreno

---

Por ello,

El RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO: "LAS UNIVERSIDADES DEL BICENTENARIO, A CIEN AÑOS DE LA REFORMA UNIVERSITARIA DEL 18" y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partidas específicas del Presupuesto vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN UNM-R N° 168/17

HUGO O. ANDRADE  
RECTOR



**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (PICYDT): "LAS UNIVERSIDADES DEL BICENTENARIO, A CIEN AÑOS DE LA REFORMA UNIVERSITARIA DEL 18"**

ARTÍCULO 1º.- Con criterio transdisciplinar y orientado a indagar, problematizar y crear conocimiento relevante que contribuya a reflexionar sobre el papel estratégico y la experiencia de las Universidades Nacionales de reciente creación emplazadas en el Conurbano Bonaerense, de cara a la participación en la III CONFERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CRES 2018) a realizarse en la Universidad Nacional de Córdoba en 1918, se define el siguiente conjunto líneas prioritarias y temáticas de interés:

- 1) El papel estratégico de la Educación Superior en el desarrollo sustentable de AMÉRICA LATINA y el CARIBE:
  - La misión y los objetivos de la Educación Superior como un derecho humano, un bien público y social y un deber de los Estados.
  - La posición del Sistema de Educación Superior de AMÉRICA LATINA frente a los procesos de mercantilización. Tensiones entre la noción de educación como derecho/servicio. Los acuerdos con la Organización Mundial del Comercio y la oferta transnacional de la Educación Superior.
  - Las tensiones entre calidad/inclusión y calidad/pertinencia ¿falsa dicotomía o desafío de la democratización? La calidad como derecho humano.
  - Innovación en las estructuras institucionales y en los mecanismos de acompañamiento a estudiantes, diversificación o ampliación de las propuestas formativas. Dispositivos para el ingreso y la permanencia estudiantiles.
  - La formación de profesores y profesoras: el fortalecimiento de la investigación pedagógica y la producción de contenidos educativos, la centralidad del proceso de aprendizaje en Educación Superior y el estudiante del siglo XXI.
- 2) La Educación Superior como parte del sistema educativo en AMÉRICA LATINA y el CARIBE:
  - Vinculaciones del Sistema de Educación Superior con los Estados: autonomía, heteronomía y triángulo de coordinación.
  - Perspectiva histórica de las relaciones entre procesos políticos y sociales, legislación y políticas universitarias en la Argentina. Políticas Públicas de expansión y consolidación del sistema universitario. Elementos disruptivos y distintivos de la Política.
  - Genealogías legislativas en Educación Superior.
- 3) La Educación Superior y la identidad cultural de AMÉRICA LATINA:
  - Distintas concepciones de la producción de conocimiento desde la perspectiva de los estudios postcoloniales y el giro decolonial.
  - La idea de AMÉRICA LATINA y su locus de enunciación. Educación Superior con pueblos originarios y afrodescendientes ¿Universidad o pluriuniversidad? Diálogo de saberes y modos de aprendizajes. Certificación de saberes.
- 4) La Educación Superior, internacionalización e integración regional de AMÉRICA LATINA y el CARIBE:
  - Perspectivas y modelos de internacionalización e integración regional.
  - La posición del Sistema de Educación Superior de AMÉRICA LATINA y el CARIBE frente al proceso de transnacionalización de la Educación Superior.
  - La cooperación horizontal entre los países de AMÉRICA LATINA y el CARIBE: del asistencialismo a la cooperación solidaria.
- 5) La investigación científica y tecnológica y la innovación como motor del desarrollo humano, social y económico de AMÉRICA LATINA y el CARIBE:
  - La vinculación de la Educación Superior con el sector productivo y la política pública para la cooperación científica, tecnológica y la innovación productiva.
  - Redefiniciones y transformaciones de la cuarta función. Complejidades en la gestión de la vinculación y la transferencia de conocimientos con la comunidad.
- 6) El rol de la Educación Superior de cara a los desafíos sociales de AMÉRICA LATINA y el CARIBE:



## Universidad Nacional de Moreno

- El rol de la Educación Superior en la producción y transferencia de conocimientos, capacidades críticas y valores humanos y sociales para el ejercicio de una ciudadanía reflexiva y activa.
- Educación Superior, Estados, organizaciones sociales y sector productivo para construcción de nuevos paradigmas de sustentabilidad y desarrollo en AMÉRICA LATINA y el CARIBE.
- La necesidad de una agenda regional de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva.

ARTÍCULO 2º.- La Convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Los criterios de pertinencia para su admisión, son:

- a) Proyectos que atiendan los lineamientos y temáticas prioritarias contemplados en la Convocatoria.
- b) Proyectos que impliquen un aporte científico-técnico, ó con aptitud para la transferencia de los resultados a alcanzar, a las instituciones, redes, organizaciones u organismos públicos de la Educación Superior.
- c) Proyectos que involucren aportes al desarrollo institucional o de las Carreras de grado y posgrado que dicte la UNIVERSIDAD, la participación de múltiples áreas académicas y/o la conformación interdisciplinaria de Equipos.

ARTÍCULO 4º.- Los PICYDT deberán tener una duración máxima de 10 (DIEZ) meses.

ARTÍCULO 5º.- Para la selección de los Proyectos que hayan sido admitidos en función de su pertinencia, un COMITÉ especialmente conformado por los Directores-Decanos de los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS y la SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de la UNM evaluará los siguientes atributos, conforme la ponderación que a tales efectos establezca, a fin de su aprobación y eventual adjudicación de subsidios:

- a) La Relevancia, originalidad e interés del objeto o problema que tratara el PICYDT.
- b) La coherencia y solidez de la propuesta, incluida la consideración de la factibilidad de su realización, en función de la metodología planteada, plazos y recursos.
- c) El potencial aporte científico-técnico, y su aptitud para la transferencia de los resultados a alcanzar y/o la vinculación con las instituciones, redes, organizaciones u organismos públicos de la Educación Superior.
- d) Los antecedentes del Director del Proyecto, particularmente en relación a la temática propuesta.

ARTÍCULO 6º.- La formulación de los PICYDT, deberá contener los siguientes ítems y definiciones:

- a) **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA** (máximo 1 página): Explicar que tratará el PICYDT, cuáles son los conflictos y cuestiones más importantes que se desea abordar y como. En este ítem, deben plantearse los interrogantes a partir de los cuales se proponen los ejes temáticos a desarrollar en el mismo.
- b) **ANTECEDENTES** (máximo 2 páginas): Presentar enfoques y resultados propios previos o de otros autores que hayan tratado la problemática del Proyecto propuesto, explicitando fuentes y conceptos significativos.
- c) **JUSTIFICACIÓN** (máximo 1 página): Explicar porqué interesa investigar la problemática propuesta y cuáles serían los aportes relevantes y novedosos del PICYDT para con el estado de conocimiento actual.
- d) **MARCO TEÓRICO** (máximo 2 páginas): Explicitar los enfoques teóricos que se utilizarán para fundamentar el desarrollo de la investigación. En este ítem, se plantearán los conceptos o constructos conceptuales que se aplicarán en la investigación referenciando autores, teorías o proposiciones sobre las que se enmarcará el Proyecto.
- e) **HIPÓTESIS Y OBJETIVOS** (máximo 2 páginas): Especificar las proposiciones explicativas relativas a la pregunta o las preguntas surgidas del problema planteado en la investigación, en el caso que corresponda. En este ítem, se precisarán el objetivo general y los objetivos específicos.
- f) **METODOLOGÍA** (máximo 2 páginas): Describir la estrategia escogida para alcanzar los objetivos propuestos. Detallar el universo de la investigación, los procedimientos, técnicas e instrumentos a utilizar, como también los métodos de análisis de los datos obtenidos.
- g) **FUNCIONES Y ACTIVIDADES**: Detallar las funciones y actividades previstas de los integrantes del Equipo.



## Universidad Nacional de Moreno

---

- h) **BIBLIOGRAFÍA:** Detallar todas aquellas referencias de libros, revistas, páginas web, que se hayan considerado para la elaboración y ejecución del PICYDT.
- i) **CRONOGRAMA:** Especificar las actividades y tareas a desarrollar en el Proyecto, y plazos de entrega de informes de tareas o avance y final.
- j) **PRESUPUESTO:** Consignar el monto y detalle del subsidio solicitado para la ejecución del PICYDT, conforme lo indicado precedentemente y de acuerdo al Cronograma del mismo.
- k) **OTROS REQUERIMIENTOS:** Detallar las necesidades físicas y materiales adicionales que deberá garantizar la UNIVERSIDAD para la ejecución del Proyecto.

La presentación deberá cumplimentar lo indicado en el artículo 14 del REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO y se redactarán en fuente cambria, tamaño de fuente 12 y 1,15 de espacio interlíneas.

ARTÍCULO 7º.- Establécense las siguientes pautas específicas para la presentación de PICYDT para la presente Convocatoria, con arreglo al REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO en vigencia y demás normas de aplicación:

- a) Las presentaciones se realizarán en papel en la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL y en archivo a la dirección electrónica: [ivtriumm@unm.edu.ar](mailto:ivtriumm@unm.edu.ar), dentro del plazo indicado y hasta las 16:00 horas. El Proyecto impreso deberá contar con la/s rúbrica/s de las autoridades académicas que correspondan.
- b) Los Proyectos deberán contener los currículos de los integrantes del Equipo de Investigación, según formato CVar ([www.mincyt.gob.ar/accion/cvar-6467](http://www.mincyt.gob.ar/accion/cvar-6467)).
- c) El Equipo de Investigación deberá estar conformado al menos por 1 (UN) docente-investigador que forme parte del cuerpo docente de la UNIVERSIDAD y 1 (UN) asistente que forme parte del cuerpo de auxiliares y/o estudiantes de la UNIVERSIDAD. Al menos 1 (UNO) de los docentes-investigadores, deberá ser menor de 36 (TREINTA Y SEIS) años, al momento de presentación del PICYDT.